

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Vigencia: Desde las 12:00 P.M. del

Hasta: las 12:00 P.M. del

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Independientemente de la obligación a cargo de la Compañía de hacer entrega de las Condiciones Generales por el medio que usted haya elegido en la solicitud de seguro, la consulta de dicha Documentación puede ser efectuada en la página Web: <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx) lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.; teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uau@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100, Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma lo presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina:
Domicilio:
Colonia:
Teléfono:
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

C.P:

FAX:

Canal de Venta:
Agente:

Teléfono:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 17 de julio de 2024 con el número CNSF-S0046-0278-2024/CONDUSEF-002324-04



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Domicilio: Número: Interior: R.F.C:
C.P: Municipio: Estado: Colonia

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Tipo: Modelo: Color: Ocupantes:
Serie: Motor: Placas:

Vigencia:
Desde las 12:00 P.M. del:
Hasta las 12:00 P.M. del:

Fecha Vencimiento del Pago
Plazo de Pago: días

Uso:
Servicio:
Movimiento:

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Póliza en Coaseguro: % Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.
% Tokio Marine Compañía de Seguros S.A. de C.V.

MONEDA

PESOS

Forma de Pago:

Prima Neta:
Tasa Financiamiento:
Gastos de Expedición:

Exclusivo para reporte de Siniestros 800-288-6700
800-800-2880
Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Subtotal _____
I.V.A. %

Tarifa Aplicada:

IMPORTE TOTAL

Condiciones Generales aplicables: QJ/01 0124-EA

CIUDAD DE MÉXICO
A DE DE

Quálitas Cía. de Seguros S.A. Tokio Marine Cía. de Seguros
de C.V. S.A. de C.V.

Póliza de Seguro registrada en el RECAS: 002324-04

Funcionarios Autorizados

Quálitas Compañía de Seguros, S. A. de C.V. | José Ma. Castorena No. 426

Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200, Ciudad de México.

Reporte de Siniestros 800 800 2880 | 800 288 6700 Centro de Contacto Quálitas 800 800 2021

**ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO
DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR**

DATOS DEL CONTRATANTE	RFC:	PÓLIZA	ENDOSO INCISO
Nombre:		1	
Domicilio:		VIGENCIA ANUAL	
Colonia:	C.P. 62730	Desde:	0/0/0 a las 12:00 hrs.
Municipio:	Estado:	Hasta:	0/0/0 a las 12:00 hrs.

DATOS DEL VEHÍCULO	Clave:
Descripción:	
Modelo:	Ocupantes:
Tipo: Automoviles	Color:
Marca:	Uso:
Motor: Servicio: Serie:	Placas:

COBERTURAS AMPARADAS	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	PRIMA TOTAL
Responsabilidad Civil por Daños a Personas (lesiones y muerte)	100,000.00	Sin deducible	Incluida
Responsabilidad Civil por Daños Materiales en los Bienes de Terceros	50,000.00	Sin Deducible	Incluida

La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

La suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria amparada mediante este endoso ya se encuentra incluida y forma parte de la suma asegurada de la cobertura Responsabilidad Civil por Daños a Terceros contratada en la póliza vigente

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. De la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

Las coberturas que aparecen en este endoso tienen el carácter de seguro obligatorio, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

Cuando la Compañía pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha ley, como lo es, entre otros a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica la Compañía estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO	
Agente:	
Número:	Teléfono:
Oficina:	
Domicilio:	C.P.:

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS	01-800-288-6700
	01-800-800-2880

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 17 de julio de 2024 con el No. CNSF-S0046-0278-2024 / CONDUSEF-002324-04